

Cambiar
nº 19
885

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: FO-M9-P2-51
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 1 de 6

Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. SED-MIC-003-2025
Numero de Aceptación de Oferta/Contrato **1.210.17.13- 2717**

NUEVO DIARIO OCCIDENTE S.A.S: Nit. 805.017.188-0
Att. ROSA MARIA AGUDELO AYERBE
DIRECCION: Calle 7No. 8-44 CALI (V)
Teléfono: 8831111 Ext.110

Asunto: Aceptación de Oferta Proceso de Mínima Cuantía No. SED-MIC-003-2025

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el literal C del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, se informa que la oferta por usted presentada el día 14 de febrero de 2025, con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. SED-MIC-003-2025, ha sido aceptada, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: Contratar el servicio de publicación de avisos, edictos y emplazamientos en un periódico de amplia circulación local y regional, con el fin de garantizar el cumplimiento de sus funciones y mandatos de ley, en todos los procesos misionales y de gestión del sistema educativo de la Secretaría de Educación Departamental.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. SED-MIC-003-2025 y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

CONTRATISTA:	NUEVO DIARIO OCCIDENTE S.A.S.	NIT:	805.017.188-0
REPRESENTANTE LEGAL:	ROSA MARIA AGUDELO AYERBE	C.C.	31.988.502 de Cali.
DIRECCIÓN:	Calle 7No. 8-44 CALI (V)	Tel:	8831111 ext.110

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: FO-M9-P2-51
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 2 de 6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	No. 370003112 del 20/01/2025 Fondo: 121000 - Ingresos corrientes de Libre Destinación Centro Gestor: 1105 - SECRETARIA DE EDUCACION Posición Presupuestaria: 2120202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de Producción. Área Funcional: 9999999999999999 - GENERICA Cuenta Mayor: 5501050021 – impresos publicaciones suscripciones y afiliación
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M.CTE. (\$ 11.483.699)
FORMA DE PAGO	<p>La Secretaría de Educación Departamental, pagará el valor del presente contrato mediante pagos parciales de acuerdo a las publicaciones realizadas en el periodo, con base en el informe presentado por el supervisor del contrato, quien certificará sobre la efectiva prestación del servicio. Dicho trámite deberá adelantarse ante el Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, previa presentación de la factura correspondiente con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 617 del Estatuto Tributario.</p> <p>Los pagos se realizarán una vez se verifique las publicaciones realizadas en el periodo, con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, mediante el respectivo informe de avance y/o final de supervisión; previa la suscripción del acta de recibo a satisfacción.</p> <p>El valor por edicto conforme a la oferta presentada es de Cincuenta mil pesos (\$50.000) M.CTE.</p> <p>La Secretaría de Educación Departamental no reconocerá por consiguiente ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales a que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.</p> <p>El pago se realizará según la disponibilidad del presupuesto de caja PAC.</p> <p>Para la expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato a suscribirse, el contratista deberá aportar el certificado expedido por el revisor fiscal o representante legal, según</p>

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: FO-M9-P2-51
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 3 de 6

sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de sus empleados.

La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar:

- i) Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
- ii) Acta de recibo parcial y final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad.
- iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
- iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.

IMPUESTOS: Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar.

IMPUESTOS: Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar.

Los impuestos y contribuciones por el Departamento son:

Sistematización	1,00%
Estampilla de adulto mayor	2,00%
Estampilla procultura	1,00%
Estampilla prohospitales	1,00%
Estampilla prodesarrollo	2,00%
Estampilla proseguridad Cali	0,20%
Estampilla Prouceva	0,50%
Estampilla prounivalle	2,00%
Estampilla Prounipacífico	0,50%
Tasa Prodeportes y Rec.Dptal	2,50%
Total Descuentos	12,70%

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: FO-M9-P2-51
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 4 de 6

PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será desde el inicio de la ejecución al contrato en la plataforma SECOP II hasta el 30 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, el cual será contado a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.		
GARANTÍAS	AMPAROS	%	VIGENCIAS
	Cumplimiento del contrato	10%	Vigencia del contrato y 6 meses más.
	Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Vigencia del contrato y 3 años más.
	Calidad de los Servicios	10%	Vigencia del contrato y 6 meses más.
SUPERVISOR	La supervisión será ejercida por Zulma López Ordoñez funcionario de la Secretaría de educación.		
CLAUSULA PENAL	En caso de declaratoria de incumplimiento EL CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE a título de Cláusula Penal Pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato con único oferente. PARÁGRAFO: El procedimiento aplicable para la declaratoria de incumplimiento será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente.		
MULTAS	En virtud del deber de control y vigilancia sobre el presente contrato, el ordenador del Gasto o su delegado tendrá la facultad de imponer al contratista las multas pactadas en el presente contrato con el fin de conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos que establece el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de mayo 26 de 2015. En caso de declaratoria de incumplimiento del contrato o de caducidad del mismo, el CONTRATISTA pagará a la Entidad el equivalente hasta de un veinte por ciento (20%) del valor total del contrato que se imputará a los perjuicios que ella reciba, lo cual no excluye que La Entidad pueda también reclamar perjuicios adicionales. Para tales		

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>ACEPTACIÓN DE OFERTA</p>	Código: FO-M9-P2-51
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 5 de 6

	<p>Entidad pueda también reclamar perjuicios adicionales. Para tales efectos, las partes acuerdan que en el evento de que el CONTRATISTA presente incumplimiento a las obligaciones del contrato y a su vez LA ENTIDAD encuentre no procedentes las justificaciones que presente el CONTRATISTA ante esa situación, se impondrá a través de resolución motivada multa equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del contrato sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Para estos efectos el Supervisor presentará a LA ENTIDAD un informe motivado (con copia al CONTRATISTA) en donde sustentará la aplicación de la multa respectiva. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario, sin que EL CONTRATISTA haya cumplido, la actividad obligacional en mora, el ordenador del gasto o su delegado podrá declarar la caducidad del presente contrato, ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave. Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el artículo 77, inciso 2 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO I: El procedimiento aplicable para la imposición de multas será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente. PARÁGRAFO II: La cantidad total que por concepto de multas deba pagar el CONTRATISTA a favor de la Entidad, podrá ser deducida de cualquier saldo pendiente (actas parciales, acta final), sin que ello implique que se libera de la responsabilidad de cumplimiento de todos los compromisos adquiridos al firmar o aceptar el contrato.</p>
CESIÓN	<p>El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Educación.</p>
LIQUIDACIÓN	<p>La liquidación del contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.</p>
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	<p>El presente documento se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la Aceptación entre las partes. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y aprobación de garantías. Para la</p>

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: FO-M9-P2-51
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 6 de 6

	realización del pago además de verificar lo anterior y el cumplimiento del contrato, el supervisor designado verificará que el contratista acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social.
PUBLICACIÓN	El Departamento del Valle del – Secretaría de Educación, procederá a la publicación de la presente carta de aceptación de oferta, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II-, administrado a través de la página web www.colombiacompra.gov.co .

La invitación, la propuesta y la presente aceptación constituyen el contrato. Este documento será publicado en el SECOP II en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

Cordialmente,


OFELIA CECILIA DORADO ZUÑIGA
 Secretaria de Despacho
 Secretaría de Educación Departamental

Redactor y transcriptor: Omar David Castelblanco Suárez – Profesional Universitario 
 Revisó: Kevin Steban Acevedo Colina - Contratista 
 Edison Carvajal Martínez - Contratista 
 Juan David García Guerrero - Subdirector Técnico Jurídico 
 Ledys Yohanna Castañeda Mosquera– Subsecretaria Administrativa y Financiera 